

20224260452141

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20224260452141**

Fecha: **11-02-2022**

GD-F-007 V.16

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor

FERNANDO CAMPOS PERDOMO y demás firmantes

Asunto: Radicado SSPD No. 20225290423832 del 04 de febrero de 2022. Derecho de petición. Queja por la prestación del servicio de acueducto en el municipio de Hobo, Huila.

Respetado señor Campos y demás firmantes:

Mediante el oficio citado en el asunto, la Personería Municipal de Hobo, Huila, trasladó por competencia a esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), la solicitud presentada ante esa entidad por Usted y los demás suscribientes, el 23 de noviembre de 2021, en la que expusieron la siguiente problemática frente a la prestación del servicio público de acueducto en ese municipio:

“(...) El municipio no cuenta con un buen servicio de agua, en lo potable, como también la baja presión y un servicio continuo. (...)”

Así las cosas, tomando en consideración que los hechos expuestos se asocian directamente con la prestación del servicio público de acueducto, y en razón a que esta entidad vigila y controla a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, les informamos que mediante oficio se procedió a requerir a EMPRESAS PÚBLICAS EL HOBO SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - EMUSERHOBO S.A. E.S.P., con el objeto que se pronuncie sobre la denuncia instaurada por ustedes, para lo cual, la prestadora del servicio debe presentar a esta entidad un informe en donde señale i) las razones por las cuales no hay continuidad en la prestación del servicio de acueducto, ii) los niveles de presión del agua, iii) la calidad del agua suministrada a los usuarios, y, iv) las acciones adelantadas o previstas para atender la petición.

Al respecto, resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar los inconvenientes señalados en su solicitud y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

En estas condiciones, le informamos que una vez tengamos la respuesta al requerimiento hecho por la Superservicios a la prestadora del servicio, le estaremos informando el resultado del análisis realizado por esta entidad, así como las medidas a adoptar, si es del caso, de conformidad con las funciones y competencias conferidas por la Constitución y la Ley.

Atentamente,



OLGA ROCÍO YANQUEN CARO

Coordinadora Grupo de Atención Inmediata de Acueducto y Alcantarillado
Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Copia: Dra. Cristy Yohanna Díaz Lavao, Personera Municipal (e) de Hobo, Huila, personeria@hobo-huila.gov.co

Proyectó: Ingrid Samantha Norato Vargas - Funcionaria GAIAA.
Revisó: Olga Patricia Moreno M - Funcionaria GAIAA.
Expediente virtual: 2022426170100063E - 2022420351601516E